

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 1137441



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 124278

SANTIAGO, 13 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

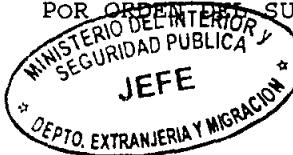
- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. REINOSO MUÑOZ, Yajaira	(T) DOMINICANA
2. DIAZ PINZON, Rodrigo Eduardo	(T) COLOMBIANA
3. RODRIGUEZ, Alondra Andreina	(T) DOMINICANA
4. FRANSUA SENECA, Sureida	(T) DOMINICANA
5. MENDEZ HERASME, Arisonny	(T) DOMINICANA
6. PATIÑO SOSA, Luis Jose	(T) DOMINICANA
7. PEREZ, Basilia	(T) DOMINICANA
8. MORILLO GARCIA, Alvaro	(T) DOMINICANA
9. CEBALLO VENTURA, Amancia	(T) DOMINICANA
10. VERGARA RIASCOS, Jose	(T) COLOMBIANA
11. REYES MORALES, Crucita	(T) DOMINICANA
12. MERCEDES, Candida	(T) DOMINICANA
13. CERILUS, Abel	(T) HAITIANA
14. ALVAREZ GALEANO, Juan Diego	(T) COLOMBIANA
15. BOZA PAUCAR, Sara Alicia	(T) PERUANA
16. CAMARENA SANCHEZ, Carlos Junior	(T) VENEZOLANA
17. GONZALEZ MARTINEZ, Dagny	(T) CUBANA
18. GARRIDO CALAS, Yanet	(T) CUBANA
19. ESPINAL, Dariana	(T) DOMINICANA
20. ROSARIO, William	(T) DOMINICANA
21. ESPINO CONTRERAS, Juan	(T) DOMINICANA
22. JACQUES JOSEPH, Girelene	(T) HAITIANA
23. GOMEZ SANCHEZ, Jordy Alexis	(T) COLOMBIANA
24. LEON GUEVARA, Maria del Pilar	(T) PERUANA
25. CABALLERO DIAZ, Claudia Pamela	(T) PERUANA
26. OJEDA CHUNGA, Mark Paul Martin	(T) PERUANA
27. ALZATE GOMEZ, Wilfredo	(T) COLOMBIANA

28. AGUDELO ARBOLEDA, Ancizar Eduardo	(T) COLOMBIANA
29. MUÑOZ POLANCO, Jonh Edward	(T) COLOMBIANA
30. BALTAZAR QUIÑONEZ, Ruben Dario	(T) COLOMBIANA
31. BARBOSA ARENAS, Jonathan	(T) COLOMBIANA
32. CARABALI MONDRAGON, Leydi Mayuli	(T) COLOMBIANA
33. ORTIZ SILVA, Ricardo	(T) COLOMBIANA
34. HUETE RODRIGUEZ, Pablo Ysai	(T) PERUANA
35. LUBIN, Marc Wood	(T) HAITIANA
36. DANGERVIL, Marius	(T) HAITIANA
37. SANCELUS, Sherly	(T) HAITIANA
38. JEAN BAPTISTE, Gethro	(T) HAITIANA
39. MORALES GUERRERO, Adairis	(T) CUBANA
40. FELIX, Maria Teresa	(T) DOMINICANA
41. ULYSSE, Yvenet	(T) HAITIANA
42. DIAZ SOLER, Annyel	(T) DOMINICANA
43. SANTOS RODRIGUEZ, Heury	(T) DOMINICANA
44. NIN NIN, Fellita	(T) DOMINICANA
45. NUÑEZ VILLAR, Viustan de Jesus	(T) DOMINICANA
46. DE LEON VIDAL, Berkis	(T) DOMINICANA
47. AGRAMONTE GONZALEZ, Melissa	(T) DOMINICANA
48. VASQUEZ MARTINEZ, Evelyn Alejandra	(T) DOMINICANA
49. VELOZ RAMIREZ, Yenny	(T) DOMINICANA
50. SANTANA FELIZ, Mirza Chanell	(T) DOMINICANA
51. DOÑE CASTILLO, Any Yennifer	(T) DOMINICANA
52. MARTE CONTRERAS, Aide Maria	(T) DOMINICANA
53. FERNANDEZ SUERO, Felix Emmanuel	(T) DOMINICANA
54. ADAMES, Nereida	(T) DOMINICANA
55. GARCIA REYES, Anderson	(T) DOMINICANA
56. JEREZ MOLINA, Jose Luis	(T) DOMINICANA
57. FELIZ FELIZ, Roberto	(T) DOMINICANA
58. VALDEMIRA BATISTA, Yunior	(T) CUBANA
59. VASQUEZ AGRAMONTE, Lillian	(T) DOMINICANA
60. DEL ORBE, Johan Manuel	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMT/IORG
[1561] 13/05/2019